387 (trescientos ochenta y siete)

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Informe GG. CEO. SE. N°0038/2012

Asunción, 01 de Agosto de 2012

"CONTRATACIÓN DIRECTA N°63/2012 - CONTRATACIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA LEY N° 2051/03"

I. INTRODUCCIÓN

En fecha 01/Agosto/2012 y en base a lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto 21909/03 y la Resolución Nº 17, Acta Nº 39, de fecha 23/JUL/2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay, el Comité de Evaluación de Ofertas eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 1, Acta N° 8 de f/27/FEB/2012 el Directorio del Banco Central del Paraguay, aprueba el Plan Anual de Contrataciones, correspondiendo a la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N°63/2012 - CONTRATACIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA LEY N° 2051/03"** un importe de Gs. 90.000.000.

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 56/2012 de f/18/JULIO/2012 **"CONTRATACIÓN DIRECTA N°63/2012 - CONTRATACIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA LEY N° 2051/03".**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previsto en el rubro 260 del Presupuesto Administrativo de la Institución, contemplado en las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2012, de conformidad al CDP emitido por el Departamento de Finanzas conforme al siguiente detalle:

CDP Nº	Fecha	Cód.	Rubro presupuestario	Importe G.
614	30/05/2012	260	SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES	30.000.000

Considerando la plurianulidad del presente llamado, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al siguiente ejercicio (2013), en virtud al Art. 14 de la Ley 2051/03.

III. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil doce, según Adenda N° 1/2012 – CD N° 63/2012 (ID N° 235.201), en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), cuarto piso del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Cabo 1º Feliciano Marecos, siendo las once horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobre – Oferta correspondiente a la **prorroga del primer llamado** de **"CONTRATACIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA LEY N° 2051/03"**, en la modalidad de Contratación Directa.

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto el Señor César Fretes, Encargado de Despacho de la Unidad Operativa de Contratación, el Señor Oscar Franco, Jefe de la División Compras Menores y el Señor Ricardo Arza, Jefe de la Sección Contratación Directa y Fondo Fijo.

Para el referido llamado han sido invitadas las siguientes empresas: **JORGE AUGUSTO ZARATE LEIVA, PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, AVF CONSULTING GROUP, AVANTGARDE**

CONSULTING GROUP, ANA MERCEDES RAMIREZ VELÁZQUEZ, para presentar sobres conteniendo ofertas de acuerdo a la formalidad requerida en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03, en la modalidad, objeto de este acto.

Se deja constancia que siendo las once horas y quince minutos; hora de Apertura de Sobres - Ofertas para el llamado de **"CONTRATACIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA LEY Nº 2051/03"**, en la modalidad de Contratación Directa, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay ha recibido los sobres cerrados de los profesionales que se presentan para la prórroga del primer llamado por orden de llegada: **"JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA"**, cuyo sobre cerrado, primera oferta, se recepcionó el 5 de julio de 2012, y el mismo ha quedado en guarda y custodia en nuestra Unidad sin abrir desde esa fecha indicada, según Acta N° 49/2012 del 5 de julio de 2012, conforme lo establece en la Resolución N° 805 del 22 de mayo de 2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones. El segundo sobre cerrado que se presenta en la fecha corresponde al profesional, **"ERNESTO JULIAN YAMPEY CRISTALDO"**.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres – ofertas y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Profesionales, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas, cuyos contenidos deben ajustarse a las normativas vigentes, especificaciones técnicas y condiciones generales requeridas para el presente llamado.

1.- JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA (RUC N° 1744334-2)

Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Precio Mensual (IVA incluido)	PrecioTotal (IVA Incl.)
80101507-001	Servicio para Asesoría Jurídica y Técnica Ley 2051/03	**7.500.000.-**	**90.000.000.-**

2.- ERNESTO JULIAN YAMPEY CRISTALDO (RUC N° 1682276-5)

Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Precio Mensual (IVA incluido)	PrecioTotal (IVA Incl.)
80101507-001	Servicio para Asesoría Jurídica y Técnica Ley 2051/03	5.500.000.-	66.000.000.-

Se deja constancia en Acta que la contratación es por el término de doce (12) meses (Plurianual).

Se deja constancia en Acta cuanto sigue: La Señorita Antonella Mendoza Speratti, en representación del Abogado, "Ernesto Julian Yampey Cristaldo", manifiesta cuanto sigue: "Que la oferta del Señor Jorge A. Zarate Leiva, no contienen los sellos en cada hoja de su Carta – Oferta y tampoco la constancia del SIPE".

En caso de hallarse algún error aritmético que altere el monto total de la oferta, el Banco Central del Paraguay se reserva el derecho de corregirla, considerando invariables los precios mensuales cotizados.

Efectuada la verificación, surge que las empresas precitadas, han presentado las documentaciones sustanciales y se han cuantificado los montos totales presentados.

Las ofertas y las especificaciones técnicas recibidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), serán analizadas posteriormente, conforme lo establece Artículo 54 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos del Decreto 21909, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Las ofertas y las documentaciones recibidas por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme establece el Artículo 27 de la Ley 2051/03 "De Contratación Públicas".

ARMANDO RODRÍGUEZ

389 (trescientos ochenta y nueve)

Ha participado del acto de apertura de sobre - oferta: la Señorita Antonella Mendoza Speratti, con cédula de identidad civil Nº 2.502.237, en representación del Abogado, "Ernesto Julian Yampey Cristaldo".

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se dio por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las doce horas y cinco minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

IV. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS

Esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley N° 2051/03, que reza. "*...se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...*"; mandamiento que se encuentra reglamentado por los Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03, así como también por el contenido exigido en el Art. 64° del Decreto ut supra citado, el cual se cumple en este apartado y a lo largo del presente Informe:

***1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos.."*, (Inciso 3)**

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales"
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Inciso	JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA (RUC N° 1744334-2)	ERNESTO JULIAN YAMPEY CRISTALDO (RUC N° 1682276-5)
A	Cumple	No Cumple
B	Cumple	Cumple
C	Cumple	Cumple
D	Cumple	Cumple

***2- "Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4).**

OFERENTE	Descripción del Servicio	Precio Mensual (IVA Incluido)	PrecioTotal (IVA Incl.)
ERNESTO JULIAN YAMPEY CRISTALDO (RUC N° 1682276-5)	Servicio para Asesoría Jurídica y Técnica Ley 2051/03	5.500.000.-	66.000.000.-
JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA (RUC N° 1744334-2)	Servicio para Asesoría Jurídica y Técnica Ley 2051/03	7.500.000.-	90.000.000.-

***3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas.."*, (Inciso 5)**

Criterio: *"La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, aplicando el criterio "CUMPLE o NO CUMPLE".*

ARMANDO RODRÍGUEZ

390 (trescientos noventa)

Oferente	Especificaciones Técnicas
ERNESTO JULIAN YAMPEY CRISTALDO (RUC N° 1682276-5)	NO CUMPLE
JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA (RUC N° 1744334-2)	CUMPLE

Al respecto, el Área Técnica manifiesta en su Informe de Evaluación Técnica N°23/2012, lo siguiente:

De la verificación realizada se ha podido determinar que la oferta presentada por el Abogado Ernesto Yampey, no se ajusta a la metodología requerida para el presente llamado, al haber modificado la planilla de oferta, basado en el método de presupuesto fijo, consecuentemente, la oferta presentada por el Abogado Ernesto Yampey no cumple con el Art. 46 del Decreto 21909 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", Numeral 3.

Asimismo, por Nota de fecha 24 de julio de 2012 de la Unidad Operativa de Contratación, se le solicitó al Abogado Ernesto Yampey, las documentaciones requeridas en el Anexo N° 3 – Especificaciones Técnicas, Numeral 6.2, Inciso B – Parámetros de Evaluación de la Oferta, las cuales no fueron presentadas por el oferente.

De todo lo expuesto y habiéndose analizado el estricto cumplimiento del Anexo Técnico que se describe en el cuadro que antecede, la oferta presentada por el **Abogado JORGE ZARATE LEIVA**, es la que cumple con los requerimientos definidos en el Anexo Técnico y consecuentemente con la Ley 2051/03.

V. EVALUACION

Al respecto, atendiendo que la presente adjudicación se rige bajo la modalidad de una Contratación Directa, se expone lo que señala el inciso c) del Art. Nº 34 de la Ley 2051/03 establece que: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...*".

En ese contexto fue realizado la **prorroga del llamado**, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 805/09 de f/22/05/09 de la DNCP, por no contarse con la cantidad mínima de oferentes conforme a lo establecido en el Art. 34 de la Ley 2051/03 y sus concurrentes.

Una vez cumplido con el mandamiento dispuesto en el párrafo precedente, se ha procedido a analizar la oferta que cumple con las especificaciones Técnicas, en este caso la presentada por el Abogado **JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA (RUC Nº 1744334-2)., en virtud a lo estipulado en el Art. 60 de la Ley 2051/03 la cual dispone lo siguiente:**

Artículo 60. Análisis - *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Artículo 61. Método de evaluación - *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:* Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación **como especificaciones técnicas**, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

ARMANDO RODRÍGUEZ

391 (trescientos noventa y uno)

En base a lo expuesto y de la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal respectivamente, no surgen observaciones que señalar, presentando el Abogado **JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA (RUC N° 1744334-2)** todas las documentaciones solicitadas para el presente llamado.

VI. RECOMENDACIÓN

De los antecedentes expuestos se concluye que la oferta presentada por el Abogado **JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA (RUC N° 1744334-2)** cumple con los requerimientos necesarios para ser adjudicado en el presente llamado por los motivos siguientes:

- Ha presentado todas las documentaciones de carácter sustancial.
- Se adecua a la disponibilidad presupuestaria.
- Ha presentado las documentaciones de carácter formal.
- Cumplió con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas.

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y sustentada en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la presente **"CONTRATACIÓN DIRECTA N°63/2012 - CONTRATACIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA LEY N° 2051/03" al Abogado JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA (RUC N° 1744334-2)** conforme al siguiente detalle:

JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA (RUC N° 1744334-2)

Código de Catálogo	Descripción del Servicio	Precio Mensual (IVA incluido)	PrecioTotal (IVA Incl.)
80101507-001	Servicio para Asesoría Jurídica y Técnica Ley 2051/03	**7.500.000.-**	**90.000.000.-**

Considerando la plurianulidad del presente llamado, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al siguiente ejercicio (2013), en virtud al Art. 14 de la Ley 2051/03.

El Sistema de Adjudicación del presente llamado será por el TOTAL, por el término de doce (12) meses a partir de la suscripción del contrato.

Es nuestro informe.

Gustavo Verdún
Secretario Ejecutivo del CEO

Lic. Jorge Báez A.
B.C.P. - C.E.O.

Antonio Núñez
Gerente de Contabilidad y Finanzas

Silvia Núñez
Gerente de Patrimonio y Logística

Aldo Rodriguez
Coordinador
Unidad Jurídica

Armando Rodriguez F.
Encargado de Despacho
Sub Gerencia General de
Administración y Finanzas

Jorge A. Villalba L.
Gerente General